

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

4191

DE 2023

"POR LA CUAL SE CAMBIA EL TIPO DE VINCULACION DE UN DOCENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA PLANTA DE CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por Ley 115 de 1994, 715 de 2001, los Decretos 1075 de 2015, 490 de 2016, 2105 de 2017 y el Decreto 000068 del 9 de enero de 2020, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la de administrar la educación para lo cual podrá *"nombrar remover trasladar sancionar estimular, dar licencias y permisos a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo"*

Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001 define entre competencias de los distritos y municipios certificados en educación, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal Docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley..."*

Que el artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002 dispone la provisión transitoria de empleos docentes en vacancia definitiva mediante la figura del nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, dispone: *"El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo."*

Que el parágrafo 2 del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 2105 de 2015, establece *"Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad."*

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que el (la) educador (a) **BEATRIZ GONZALEZ ZABALETA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **30.776.367**, fue nombrado (a) en provisionalidad en la Secretaria de Educación Departamental mediante Resolución 1253 de fecha veintinueve (29) de enero de 2022, en el cargo de Docente Orientador (a), actualmente se encuentra ejerciendo sus funciones en la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

Que mediante Resolución 3341 de fecha trece (13) de octubre de 2023, fue nombrado (a) en periodo de prueba el (la) educador (a) **LILIANA SOFIA MENDOZA FIGUEROA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.852.347**, en el cargo de Docente Orientador (a), en la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal, ubicada en el municipio de Sabanalarga, en la vacante del (la) docente **BEATRIZ GONZALEZ ZABALETA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **30.776.367**.

Que en la Institución Educativa Técnica Comercial de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, fue declarada una vacante temporal en el cargo de Docente Orientador (a), toda vez que **VERENA MARIA**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

4191

DE 2023

"POR LA CUÁL SE CAMBIA EL TIPO DE VINCULACION DE UN DOCENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA PLANTA DE CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

NAVARRO POLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.846.072**, fue encargado (a) de Coordinador (a), mediante Resolución 0926 de fecha veintinueve (29) de mayo de 2019.

Que por los presupuestos fácticos y de ley, se hace necesario cambiar el tipo de vinculación del (de la) educador (a) **BEATRIZ GONZALEZ ZABALETA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **30.776.367**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cambiar el tipo de vinculación del (de la) docente **BEATRIZ GONZALEZ ZABALETA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **30.776.367**, de nombramiento provisional vacante definitiva a nombramiento provisional vacante temporal, en el cargo de Docente Orientador (a), en la Institución Educativa Técnica Comercial de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, en reemplazo de **VERENA MARIA NAVARRO POLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **32.846.072**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación de **BEATRIZ GONZALEZ ZABALETA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **30.776.367**, es temporal y no ocasiona ni propiedad ni continuidad laboral en el cargo más allá del tiempo señalado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación de **BEATRIZ GONZALEZ ZABALETA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **30.776.367**, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina del Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental, a la Institución Educativa Técnica Comercial de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Expedida en Barranquilla, el once (11) de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS; SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Visto: NEIL BADRAN ARRIETA; PROFESIONAL UNIVERSITARIO; OFICINA JURIDICA
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO; COORDINADORA DE PLANTA
ELABORÓ: LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO